

BASES PARA LA CAMPAÑA
“Programa de Embajadores Última Milla Región del Maule 2026”

En Santiago, a 09 de julio de 2026, comparecen don Morris Pessó Olcese, cédula de identidad N°12.659.601-4, y don Yasfir Salvador Ybar Abad, chileno, cédula de identidad N°13.785.949-1, ambos en representación, según se acredita, de EMPRESAS LIPIGAS S.A., Rol Único Tributario N°96.928.510-K, todos domiciliados en Avenida Apoquindo N°5400, piso 15, comuna de Las Condes, Santiago, quienes vienen en establecer las siguientes bases de la campaña denominada **“Programa de Embajadores Última Milla Región del Maule 2026”**.

ANTECEDENTES GENERALES:

Empresas Lipigas S.A., en adelante indistintamente “Lipigas”, ha desarrollado e implementado la campaña denominada **“Programa de Embajadores Última Milla Región del Maule 2026”**, la que se regirá por las presentes bases:

PRIMERO: Durante el período comprendido entre el 24 de agosto y el 31 de diciembre de 2026, ambas fechas inclusive, Lipigas desarrollará la presente campaña, dirigida a los comercios o pymes con giro comercial de minimarkets, panaderías, carnicerías, quioscos, almacenes, talleres u otros similares, ubicados en la Región del Maule, que acepten las condiciones establecidas en estas bases y que sean seleccionados por Lipigas para participar en calidad de “Embajadores”.

A cada Embajador se le entregará un código QR único asociado a su local comercial. Los clientes personas naturales, residentes en Chile, que nunca hayan realizado compras anteriores en Lipigas, podrán escanear dicho código para acceder a un descuento de \$7.000 en la compra de una carga de gas en formato de 15 kg. Para efectos de otorgar el descuento, Lipigas podrá realizar una validación mediante tres preguntas destinadas a confirmar si el solicitante corresponde a un cliente nuevo o, en su defecto, a determinar el mejor descuento aplicable. Las tres preguntas de validación son preguntas aleatorias que tiene el actual flujo de WhatsApp.

La campaña será comunicada a los clientes mediante stickers QR y pendones ubicados en el punto de venta del Embajador, y podrá ser difundida digitalmente por el Embajador a través de WhatsApp u otros medios que Lipigas autorice. Cada Embajador recibirá un kit de bienvenida compuesto por una (1) bolsa, quince (15) alcancías, veinte (20) lápices y una (1) carga gratuita de gas en formato de 5 kg, 11 kg o 15 kg. Asimismo, recibirá un pendón y un sticker con el código QR correspondiente.

SEGUNDO: La campaña será válida únicamente en la Región del Maule. Podrán participar como Embajadores los comercios o pymes seleccionados por Lipigas que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases. El descuento asociado al código QR estará dirigido exclusivamente a clientes personas naturales con residencia en territorio chileno, conforme a las condiciones señaladas en la cláusula anterior.

TERCERO: Como incentivo para los Embajadores, Lipigas otorgará beneficios consistentes en cargas de gas gratuitas, de acuerdo con el nivel de cumplimiento alcanzado durante cada período de medición mensual. Para acceder al incentivo, el Embajador deberá registrar los escaneos, el beneficio se determinará según la cantidad de escaneos registrados durante el respectivo período de medición: desde cincuenta (50) escaneos válidos darán derecho a una (1) carga gratuita; cien (100) escaneos válidos darán derecho a dos (2) cargas gratuitas; ciento cincuenta (150) escaneos válidos darán derecho a tres (3) cargas gratuitas; y doscientos (200) escaneos válidos darán derecho a cuatro (4) cargas gratuitas.

Las cargas de gas podrán ser canjeadas, a elección del Embajador, en formatos de 5 kg, 11 kg o 15 kg. Para hacer efectivo el beneficio, Lipigas entregará uno o más códigos de descuento equivalentes al 100% del valor de las cargas de gas que correspondan. Este beneficio no incluye el cilindro ni la garantía correspondiente.

Los beneficios descritos no serán acumulables entre sí. En consecuencia, cada Embajador tendrá derecho únicamente al beneficio correspondiente al tramo de cumplimiento más alto alcanzado durante el respectivo período de medición.

Los códigos de descuento emitidos en virtud de este beneficio deberán ser utilizados dentro del plazo de un (1) mes contado desde la fecha en que sean informados al Embajador y, en todo caso, no podrán ser canjeados después del 31 de diciembre de 2026. Transcurrido el plazo aplicable, los beneficios no utilizados expirarán automáticamente, sin derecho a compensación, reemplazo, reactivación o reembolso alguno.

Los clientes inscritos válidos son a través de las tres preguntas aleatorias que debe responder vía WhatsApp, el flujo existente de WhatsApp es el siguiente: cuando escanea el código QR, ingresa su rut y se les solicita la validación respecto a estas tres preguntas aleatorias.

CUARTO: El Embajador podrá canjear un máximo de una (1) carga gratuita por compra, utilizando el código de descuento informado por Lipigas. Cada código tendrá la vigencia señalada en la cláusula tercera. Vencido dicho plazo, el beneficio quedará sin efecto y el Embajador no podrá exigir compensación, reactivación ni emisión de un nuevo código.

El beneficio será de uso exclusivo del Embajador y/o de sus parientes en primer grado de consanguinidad o afinidad, previa comunicación a Empresas Lipigas S.A. Queda estrictamente prohibida la venta, cesión onerosa o comercialización del beneficio a terceros. El beneficio no será canjeable por dinero bajo ninguna circunstancia.

QUINTO: El nombre comercial, razón social o identificación del Embajador, según corresponda, podrá ser publicado en el sitio web de Lipigas www.lipigas.cl/hogar/promociones/blog dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre de cada mes, conforme a la evaluación mensual que realice Lipigas.

SEXTO: La entrega del beneficio será informada por el personal de Lipigas vía telefónica y/o WhatsApp, utilizando la información de contacto proporcionada por el Embajador o aquella que Lipigas tenga registrada. Esta notificación se realizará dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles del siguiente mes.

SÉPTIMO: Los participantes de la presente campaña autorizan expresamente a Lipigas para difundir su nombre comercial, razón social, identificación e imágenes asociadas a su participación en la campaña, exclusivamente para fines de comunicación, difusión y promoción de esta, sin derecho a recibir compensación o indemnización alguna, sea en dinero o en especies, por dicha difusión.

OCTAVO: No podrán participar como Embajadores los trabajadores de Lipigas, distribuidores, transportistas, fleteros, operadores logísticos o trabajadores de empresas relacionadas, filiales y coligadas. Tampoco podrán participar como Embajadores los proveedores de agencias de publicidad, marketing y comunicación vinculadas a la campaña, ni sus familiares directos.

NOVENO:

1. El acceso a esta campaña y a los beneficios asociados implica la aceptación íntegra de las presentes bases.
2. La campaña será informada al público a través de los medios de comunicación que Lipigas estime pertinentes, tales como minisitios, landings, el sitio web de Lipigas u otros canales físicos o digitales.

3. En caso de dudas respecto de estas bases, las consultas deberán dirigirse al correo electrónico jnaveros@lipigas.cl.
4. Lipigas podrá dejar sin efecto la participación de un Embajador o los beneficios asociados en caso de uso indebido del código QR, registros falsos, escaneos simulados, incumplimiento de estas bases o cualquier conducta que altere el correcto funcionamiento de la campaña.

Auditoría y control de registros. Lipigas podrá revisar, auditar, validar, corregir, depurar o dejar sin efecto cualquier registro, participación, beneficio o acumulación de puntos cuando existan antecedentes o indicios razonables de error técnico, duplicidad, uso indebido, incumplimiento de las bases, conductas fraudulentas o cualquier otra situación que pueda afectar el correcto funcionamiento de la campaña.

Modificación, suspensión o término de la campaña. Lipigas podrá modificar, suspender temporalmente o poner término anticipado a la campaña, total o parcialmente, por caso fortuito, fuerza mayor, fallas técnicas u operativas, cambios regulatorios, requerimientos de autoridad competente o cualquier otra causa justificada que dificulte o impida su correcta ejecución. En tales casos, se respetarán los derechos y beneficios válidamente adquiridos por los participantes hasta la fecha de entrada en vigor de la respectiva modificación, suspensión o término, salvo que una disposición legal o una instrucción de autoridad competente establezca lo contrario.